

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznarez.

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razon social	Localización
1. «Comunicación Gráfica Otzarrreta, Sociedad Anónima»	Zarauz (Guipúzcoa).
2. «Década, Gabinete de Publicidad y Diseño, Sociedad Anónima»	Vitoria (Alava).
3. «Edifilm, Sociedad Anónima»	Barcelona.
4. «Editorial Evergráficas, Sociedad Anónima»	León.
5. «Empresa Manipuladora Barcelonesa, Sociedad Anónima» (EMBASA)	Sant Andreu de la Barca (Barcelona).
6. «Envases Modernos, Sociedad Anónima» (EMOSA)	Cabrera de Mar (Barcelona).
7. «Federico Joly y Compañía, Sociedad Anónima» (Diario de Cádiz)	Cádiz.
8. «Graficino, Sociedad Anónima»	Fuenlabrada (Madrid).
9. «Grafilur, Sociedad Anónima»	Basauri (Vizcaya).
10. «Hispagraf, Sociedad Anónima»	Mejorada del Campo (Madrid).
11. «Impreman, Sociedad Anónima»	San Fernando de Henares (Madrid).
12. «Industrias Gráficas Joan Bosch, Sociedad Anónima»	Granollers (Barcelona).
13. «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima»	La Coruña.
14. «Litografía Espinosa, Sociedad Anónima»	Porrino (Pontevedra).
15. «Macrolibros, Sociedad Anónima»	Valladolid.
16. «Not-Ser, Sociedad Anónima»	El Prat de Llobregat (Barcelona).
17. «Novoprint, Sociedad Anónima»	Sant Andreu de la Barca (Barcelona).
18. «Simancas Ediciones, Sociedad Anónima»	Valladolid.

6327 RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan hasta un máximo de cinco becas para la realización del II Curso Master en Valoraciones Inmobiliarias, que se llevará a cabo a lo largo del curso académico 1989-90.

El Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, establece que el Instituto de Estudios Fiscales tiene a su cargo las actividades de investigación, publicaciones y asesoramiento en las materias relativas a la actividad presupuestaria y fiscal de la Hacienda Pública y a la incidencia del ingreso y el gasto público sobre el sistema económico y social.

En cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas y con la finalidad de formar especialistas en el área de valoración inmobiliaria, este Centro convoca cinco becas para financiar los derechos de inscripción del Master en Valoraciones Inmobiliarias de acuerdo a las siguientes bases:

Primera: Objetivos del Curso.-El objetivo general del Master es la formación de especialistas en el área de valoración inmobiliaria y, en concreto:

1. Proporcionar una preparación teórico/práctica de alto nivel en el campo de especialización anteriormente mencionado.
2. Responder a la demanda creciente de la Administración, en sus distintos niveles, de especialistas en valoración inmobiliaria por su importancia y trascendencia en la gestión e inspección de determinados tributos locales y estatales.

Segunda: Estructura del Curso.-El Master tendrá una duración mínima de dos años, estructurándose en dos niveles:

1. Nivel general de carácter obligatorio: Con un cargo docente de 13 créditos.

2. Nivel de especialización: Con tres modalidades:

- a) Valoración catastral: Con un cargo docente de 10 créditos.
- b) Valoración automatizada: Con un cargo docente de 8 créditos.
- c) Valoración hipotecaria: Con un cargo docente de 5 créditos.

3. Tesina de carácter obligatorio: Con un cargo docente de 5 créditos.

El total de créditos posible es, por tanto, de 41, de los que 18 son obligatorios, precisándose 31 para obtener el Master, lo que se consigue realizando dos cualesquiera de las modalidades del nivel de especialización.

Tercera: Requisitos de los solicitantes.-Podrán concurrir a solicitar la admisión en el Master las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español y mayor de edad.
2. Estar en posesión de una Licenciatura universitaria o de título equivalente de Escuela Técnica Superior.
3. No estar obligado a prestar el servicio en filas del servicio militar obligatorio o los servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el periodo de disfrute de la beca.

Cuarta: Formalización de la solicitud.-Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud, según modelo normalizado, dirigida al Director general del Instituto de Estudios Fiscales, en la que harán constar su nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, así como sus titulaciones académicas, conocimientos de idiomas, experiencia profesional y demás datos que en la misma se requieran.
2. Certificado o fotocopia compulsada del expediente académico universitario.
3. Certificaciones acreditativas de los méritos que, en su caso, se aleguen.

Además de presentar la anterior documentación, los interesados deberán recabar dos informes de Profesores Universitarios-Catedráticos o Profesores titulares de Universidad-con los que el candidato haya tenido relación con motivo de sus estudios, trabajo o investigaciones que avalen su presentación. Tales informes, que deberán ser confidenciales, se enviarán directamente al Instituto de Estudios Fiscales por quienes los emitan.

Quinta: Selección de los candidatos. El Comité de Selección estará formado por las siguientes personas:

Presidente: El Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña representado por el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Vocales:

El Director del Centro de Política del Suelo y Valoraciones de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Dos funcionarios designados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Un funcionario designado por el Instituto de Estudios Fiscales, que además realizará las labores de Secretario del Comité de Selección.

El Comité de Selección se regirá por lo establecido en los artículos 9 a 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adoptando sus acuerdos por mayoría de votos.

La convocatoria puede ser declarada desierta total o parcialmente. Una vez seleccionados los candidatos, el Instituto de Estudios Fiscales notificará su decisión a los adjudicatarios, debiendo estos comunicar, por escrito, en el plazo que se señale al efecto, la aceptación de la beca en los términos establecidos en la base séptima de esta convocatoria.

Sexta: Dotación económica de la beca.-La beca tendrá una dotación que cubra los derechos de inscripción de los niveles del Master. En particular, los derechos de inscripción que se conceden al amparo de la presente convocatoria serán:

1. Derechos de inscripción del nivel de especialización:

- a) Valoración catastral: 65.000 pesetas.
- b) Valoración automatizada: 40.000 pesetas.
- c) Valoración hipotecaria: 40.000 pesetas.

2. Derechos de inscripción de la tesina de carácter obligatorio: 40.000 pesetas.

A tal fin, el Instituto de Estudios Fiscales dispone de dotación suficiente en el concepto 480 de su presupuesto para atender a dichas becas.

Séptima: Obligaciones de los becarios.-La concesión de las becas no determinará en ningún caso el establecimiento de relación laboral alguna con la Administración Pública, ni la asunción por parte de la misma de ningún compromiso de incorporación de los becarios a su plantilla.

La beca del Instituto de Estudios Fiscales será incompatible con cualquier otra ayuda o beca de estudios referida a este Master.

El becario adquiere el compromiso de realizar el Master completo y elaborar la tesina de carácter obligatorio prevista en la base segunda de la convocatoria.

El becario al finalizar el Master, deberá entregar un trabajo sobre un tema o materia del mismo elegido por el Director del Centro de Política del Suelo y Valoraciones de la Universidad Politécnica de Cataluña.

El becario desarrollará su actividad formativa debiendo demostrar unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios. El control de seguimiento y determinación del nivel de rendimiento de los becarios corresponderá al Comité de Selección.

El incumplimiento de las obligaciones antes referidas determinará la revocación de la beca concedida que se producirá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conllevará la no percepción de la cuantía de la ayuda por el beneficiario a partir de la fecha de la Resolución por la que éste haya sido revocado.

Octava: *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Tanto la instancia normalizada como el modelo de informe a los que se hace referencia en la base cuarta de la convocatoria, se facilitarán en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, 28014 Madrid. Teléfono 420 15 00.

La presentación de la solicitud determina la aceptación de todas las bases que rigen la convocatoria.

La presentación de solicitudes, junto con toda la documentación requerida, se efectuará personalmente en el Registro General del Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, 28014 Madrid, por correo certificado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de veinte días naturales. El mencionado plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director, Miguel Angel Lasheras Merino.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6328 *ORDEN de 29 de enero de 1990 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan en anexo, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes a partir del curso escolar 1989-90;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no están actualmente acogidos al régimen de conciertos educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora de Derecho a la Educación y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros docentes privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con efectos del curso escolar 1989-90, quedando nulas las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hlma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación General Básica

Provincia de Madrid

Número de expediente: 7.157. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Sierra de Molina, 12. Titular: Paulino Benito Plaza. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 6.779. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nebrija». Domicilio: Avenida Verbena de la Paloma, 8. Titular: Angel Sierro Malmierca. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 11.943. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Laguna, 26. Titular: Pedro Martín Peña. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 7.518. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Rascon, 20-25. Titular: «Nuestra Señora de la Paz, Sociedad Anónima». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 15.860. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo los Olivos». Domicilio: Arganda, 32-38. Titular: María Luisa Andrés Vela. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 7.441. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San José». Domicilio: Alejandro Morán, 49. Titular: Isabel Calvo Montes. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 10.827. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Marquesa Viuda de Aldama, 38. Titular: Angela Salvador Rivera. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 14.062. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Liceo Goya I». Domicilio: Avenida de Lisboa, sin número. Titular: Pedro Martínez Ruiz. Autorización de cese de actividades del Centro.

Educación Preescolar

Provincia de Asturias

Número de expediente: 15.103. Municipio: Asturias. Localidad: Gijón. Denominación: «Asociación Gijonesa de Caridad». Domicilio: Mieres, 17. Titular: «Asociación Gijonesa de Caridad». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 10.133 y 10.927. Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Denominación: «Santa María Magdalena». Domicilio: Magdalena, 64. Titular: «Parroquia de Santa María Magdalena». Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 7.157. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Sierra de Molina, 12. Titular: Paulino Benito Plaza. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 6.779. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nebrija». Domicilio: Avenida Verbena de la Paloma, 8. Titular: Angel Sierro Malmierca. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 11.943. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Laguna, 26. Titular: Pedro Martín Peña. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 7.518. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Rascon, 20-25. Titular: «Nuestra Señora de la Paz, Sociedad Anónima». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 15.860. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo los Olivos». Domicilio: Arganda, 32-38. Titular: María Luisa Andrés Vela. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 10.810. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen del Alba». Domicilio: Ramón y Cajal, 57. Titular: Milagros Moreno Alía. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar. Continúa en Educación General Básica.

Número de expediente: 10.827. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Marquesa Viuda de Aldama, 38. Titular: Angela Salvador Rivera. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 14.062. Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Liceo Goya I». Domicilio: Avenida de Lisboa, sin número. Titular: Pedro Martínez Ruiz. Autorización de cese de actividades del Centro.